

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”, CONTR 2023 569091.**

**LOTE 2  
SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES,  
ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.**

En relación con el expediente de contratación, Lote 2 citado, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución de 21 de julio de 2023, fue aprobado por la Dirección-Gerencia de esta Agencia el expediente de contratación citado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dejándose constancia que el contrato se encuentra cofinanciado en un 82,64% mediante los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.-** El día 21 de julio de 2023 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de julio de 2023, en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea quedó publicado el 26 de julio de 2023.

**Tercero.-** En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación del expediente indicado, para la apertura y posterior calificación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, de las licitadoras que se habían presentado a licitación, lotes 1 y 2. Iniciada la sesión se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, que, finalizado el plazo de presentación de ofertas, consta la presentación de proposiciones, dentro de plazo, por parte de las siguientes personas licitadoras:

<b>LOTE 1: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES, TARJETAS DIALOGIC, ELECTRÓNICA DE RED Y SISTEMAS DE BACKUP.</b>	
<b>Datos de las empresas licitadoras</b>	<b>Fecha de presentación</b>
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193 )	18/08/2023 12:44
CLOUDLAN, S.L. (B14968317)	18/08/2023 13:39

<b>LOTE 2: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.</b>	
<b>Datos de las empresas licitadoras</b>	<b>Fecha de presentación</b>

SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. (B91447193 )	18/08/2023 12:44
CLOUDLAN, S.L. (B14968317)	18/08/2023 13:39

**Cuarto.-** Seguidamente, conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, y teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation, en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, quedó constatado en la primera sesión que ninguna de las personas que constituyen la Mesa, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Asimismo, se puso en conocimiento de la Mesa la obligación que tiene el órgano de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA. Ello, conforme a lo exigido en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, no fue posible cumplir con la referida obligación, y así se puso de manifiesto a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, pues aún no se ha identificado al responsable de la operación en la aplicación CoFFEE y, al carecer del código generado en la referida aplicación, no se puede acceder a la herramienta informática de *data mining* MINERVA.

Por otra parte, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación una vez sean conocidos los mismos, se dejó también constancia en la primera sesión de su cumplimentación.

En la citada sesión se acordó requerir a SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L y a CLOUDLAN, S.L respecto de los Lotes 1 y 2 del contrato para que, en el plazo de tres días naturales, subsanen los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico nº 1, en los términos reflejados en el Acta.

**Quinto.-** Reunida la Mesa de Contratación, el día 11 de septiembre de 2023, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las dos licitadoras que fueron requeridas y posterior apertura del sobre electrónico nº3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", de cada lote y entidad, se acuerda admitir a ambas entidades, SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. y CLOUDLAN, S.L., al haber subsanado los defectos apreciados y considerar, por tanto, debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº3 dándose lectura de su contenido y siendo las ofertas las que se detallan a continuación:

**LOTE 1: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES, TARJETAS DIALOGIC, ELECTRÓNICA DE RED Y SISTEMAS DE BACKUP.**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/10/2023 19:46:24	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9IGc51Y559yWw32mGxgqBE0FA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.</b>	
PROPUESTA ECONÓMICA	1.361.515,28 €
Mejora de la velocidad de los puertos de conexión del chasis con la electrónica de red LAN ofertada	Oferta conectividad de 100GbE Bi-di desde el chasis a cada uno de los switches LAN, compatibles con la solución de core ofertada, incluyendo los cables necesarios para su conexión y todo certificado por los fabricantes.
Inclusión de servidores adicionales	Se ofertan 2 servidores adicionales a los tres exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con las mismas características hardware que el resto de servidores incluyendo la correspondiente licencia de Windows Server Datacenter 2022 para los cores ofertados.
Incremento de slots PCI-e en servidores CTI	Se ofertan 8 slots PCI-e en servidores CTI, con las mismas características de tamaño full-height y fulllength que las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
Incremento en el número de años de garantía de las tarjetas dialogic	Se oferta incrementar en 2 años más, el número de años de garantía de las tarjetas dialogic .
Inclusión de software predictivo.	Se oferta un servicio con capacidades de análisis predictivo y aprendizaje automático de la información recopilada de los sistemas de almacenamiento y chasis ofertados, incluyendo todo el licenciamiento necesario, con objeto de identificar los problemas potenciales que puedan surgir así como de proporcionar la información necesaria para solucionarlos. Inclusión de software predictivo.
Incremento de capacidad de almacenamiento del sistema de copia a disco	Se oferta un incremento en la capacidad de almacenamiento neto de la solución de copia a disco ofertada, sobre el mínimo requerido (40 TiB), que consiste en 60 TiB.

<b>CLOUDLAN, S.L.</b>	
PROPUESTA ECONÓMICA	1.362.007,90 €
Mejora de la velocidad de los puertos de conexión del chasis con la electrónica de red LAN ofertada	Oferta conectividad de 100GbE Bi-di desde el chasis a cada uno de los switches LAN, compatibles con la solución de core ofertada, incluyendo los cables necesarios para su conexión y todo certificado por los fabricantes.
Incremento de slots PCI-e en servidores CTI	Se ofertan 8 slots PCI-e en servidores CTI, con las mismas características de tamaño full-height y fulllength que las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Inclusión de software predictivo.	Se oferta un servicio con capacidades de análisis predictivo y aprendizaje automático de la información recopilada de los sistemas de almacenamiento y chasis ofertados, incluyendo todo el licenciamiento necesario, con objeto de identificar los problemas potenciales que puedan surgir así como de proporcionar la información necesaria para solucionarlos. Inclusión de software predictivo.
Incremento de capacidad de almacenamiento del sistema de copia a disco	Se oferta un incremento en la capacidad de almacenamiento neto de la solución de copia a disco ofertada, sobre el mínimo requerido (40 TiB), que consiste en 60 TiB.

**LOTE 2: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.**

<b>SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.</b>	
PROPUESTA ECONÓMICA	111.167,81 €
<b>CLOUDLAN, S.L.</b>	
PROPUESTA ECONÓMICA	111.467,66 €

**Sexto.-** Seguidamente, en la misma sesión, se procedió a identificar si las ofertas están incursas en presunción de anormalidad, aplicando los parámetros objetivos que se establecen en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el número de personas licitadoras (2) constatándose que ninguna de las ofertas se consideran anormalmente bajas, quedando establecido los umbrales en: 1.089.606,32 € (para el Lote 1) y en 89.174,13 € (para el Lote 2).

Dicho esto, las empresas han obtenido las siguientes puntuaciones:

**LOTE 1:**

CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.	CLOUDLAN, S.L.
PROPUESTA ECONÓMICA.	20	6,75
Mejora de la velocidad de los puertos de conexión del chasis con la electrónica de red LAN ofertada	10	10
Inclusión de servidores adicionales .	25	0
Incremento de slots PCI-e en servidores CTI .	10	10
Incremento en el número de años de garantía de las tarjetas dialogic.	20	0
Inclusión de software predictivo.	5	5
Incremento de capacidad de almacenamiento del sistema	3,33	3,33

de copia a disco		
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>93,33</b>	<b>35,08</b>

**LOTE 2:**

CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.	CLOUDLAN, S.L.
PROPUESTA ECONÓMICA	49	18,97
<b>TOTAL Puntuación</b>	<b>49</b>	<b>18,97</b>

De acuerdo con dicha puntuación resulta la siguiente clasificación por orden decreciente:

**LOTE 1**

ENTIDAD	TOTAL Puntuación	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.	93,33	1ª
CLOUDLAN, S.L.	35,08	2ª

**LOTE 2**

ENTIDAD	TOTAL Puntuación	ORDEN DE CLASIFICACIÓN
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.	49,00	1ª
CLOUDLAN, S.L.	18,97	2ª

En atención a lo anteriormente expuesto, se acuerda proponer al órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato Lotes 1 y 2, a la entidad SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., al ser la mejor oferta.

**Séptimo.**-Con fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia, acepta la propuesta de adjudicación del lote nº 2 del contrato de referencia elevada por la Mesa de Contratación a favor de SOLUTIA, INNOVAWORD TECHNOLOGIES, SL en los términos acordados en la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2023, así como que se requiera a dicha entidad para que, dentro del plazo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Con fecha 13 de septiembre de 2023 se realiza el citado requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

**Octavo.**- El 27 de septiembre de 2023, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad SOLUTIA, INNOVAWORD TECHNOLOGIES, SL, en relación al Lote nº2 del contrato de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Tras analizarse la documentación, la Mesa acuerda requerir para que en un plazo de tres días naturales procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados y expuestos en el Acta de la reunión.

**Noveno.**- Con fecha 11 de octubre de 2023, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación con el objeto de analizar las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad SOLUTIA, INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L., respecto al Lote 2, de conformidad

con el apartado 3 de la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y, tras constatarse su correcta presentación en tiempo y forma, se comprueba por todos sus miembros que la misma es correcta, por lo que se estima que se ha atendido adecuadamente al requerimiento de subsanación, y por tanto ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

**Décimo.-** Consta en el expediente que la entidad propuesta como adjudicataria del lote 2 del contrato ha constituido garantía definitiva, mediante seguro de caución, por un importe total del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es 5.558,39 €.

**Décimo primero.-** Consta propuesta de la Secretaría General para adjudicar el lote 2 del contrato.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, reenumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

**Segundo.-** La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

**Tercero.-** El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...).

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

#### RESUELVO

**Primero.- ADJUDICAR el lote nº2** de la contratación mixta y por lotes denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE Y

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/10/2023 19:46:24	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9IGc51Y559yWw32mGxgqBE0FA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

SOFTWARE PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CONTR 2023 0000569091, en los siguientes términos:

**LOTE 2: SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE NUEVOS SERVIDORES, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DE SERVIDORES EXISTENTES.**

Entidad adjudicataria: SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.

Precio del contrato, conforme a la oferta presentada: CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (111.167,81 €)

Plazo del contrato: 24 meses desde su formalización.

**Segundo.- NOTIFICAR** la adjudicación del lote 2 del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.- PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Cuarto.- FORMALIZAR**, transcurridos diez días naturales desde la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula 10.9 del PCAP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		14/10/2023 19:46:24	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9IGc51Y559yWw32mGxgqBE0FA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	